

Borrador del artículo publicado en: Álvaro París Martín, “Mecanismos de control social en la crisis del Antiguo Régimen: la Superintendencia General de Policía”, en Jiménez Estrella, Antonio y Lozano Navarro, Julián J. (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Volumen 1, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 838-851.

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN: LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA

Álvaro París Martín

Universidad Autónoma de Madrid

Grupo Taller de Historia Social

La Superintendencia General de Policía para Madrid y su Rastro fue creada en 1782 por Floridablanca, Primer Secretario de Estado. Aunque su jurisdicción era acumulativa, respondía exclusivamente ante el Rey y funcionaba al margen del Consejo de Castilla y la Sala de Alcaldes. Esta autonomía y la ausencia de un reglamento, propiciaron la introducción de novedades en las materias que aquí se analizan: represión de la pobreza, control de la opinión pública y persecución del comercio ambulante. Pero también generaron una serie de conflictos de competencias que precipitaron su desaparición en 1792. El puesto de Superintendente fue ocupado por Bernardo Cantero hasta junio de 1786, cuando fue sustituido interinamente por Blas de Hinojosa, quien dejó paso a Mariano Colón en febrero de 1787. Al margen de este cargo, que ejercía las funciones de un tribunal unipersonal, la Superintendencia carecía de una plantilla propia, viéndose obligada a servirse de los subalternos de la Sala y el Corregimiento, o a emplear alguaciles y escribanos sin sueldo fijo¹.

UNA CORTE POCO ENVIDIABLE. PAUPERISMO Y CRISIS FINISECULAR

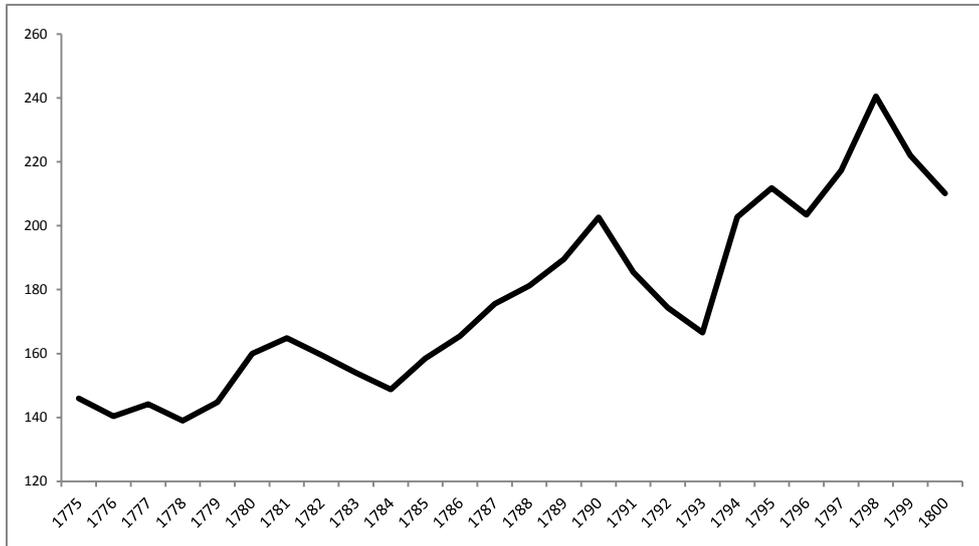
La creación de la Superintendencia se produjo en una coyuntura social que, sin temor a exagerar, podemos calificar de crítica. El deterioro de las condiciones de vida de las clases populares, especialmente acusado desde mediados del Setecientos, adquirió rasgos dramáticos durante las dos últimas décadas del siglo². El hundimiento de los

¹ *Archivo Histórico Nacional* [AHN], Consejos, leg. 1285, exps. 1-4. “Lista de los Alguaciles y Escribanos que hay en la Superintendencia...”. Otra copia en AHN, Estado, leg. 3083.

² Según las estimaciones de José Miguel López García, el salario real de un peón de albañil (prototipo del trabajador madrileño) habría caído un 41 por ciento durante la segunda mitad del siglo XVIII. José Miguel López García, *El motín contra Esquilache*, Madrid, 2006, pág. 201. José Nieto llega a conclusiones parecidas, constatando que “a partir de 1790 la miseria se instala de modo permanente en

salarios reales y el alza de los precios experimentaron una brusca aceleración desde 1780, agravando el proceso de pauperización de la población madrileña y provocando el desbordamiento de los mecanismos asistenciales y represivos propios del Antiguo Régimen (Gráficos I y II).

Gráfico I. Índice del precio de los alimentos en Madrid (1775-1800)



Fuente: Enrique Llopis Agelán y Héctor García Montero, “Coste de la vida y salarios en Madrid, 1680-1800”, *Documento de Trabajo de la Asociación Española de Historia Económica*, núm. 0901, (mayo 2009), págs. 35-37

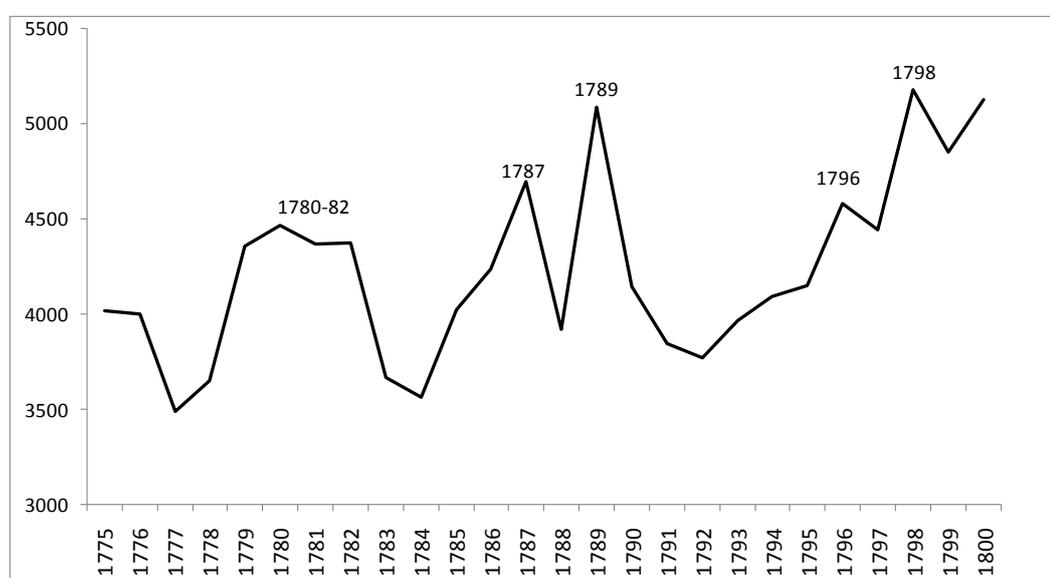
Gráfico II. Salario real medio masculino en Madrid (1775-1800)



Fuente: Enrique Llopis Agelán y Héctor García Montero, “Coste...”, art. cit., págs.47-49

La manifestación más violenta de esta coyuntura fue la trágica sucesión de crisis de subsistencias que azotaron la capital en 1780-82, 1786-87, 1789-90 y 1797-99³. Las malas cosechas y la actuación de los acaparadores constituían la cara visible de un problema estructural, que afectaba tanto a la producción y comercialización de cereales como al funcionamiento del sistema de abastos madrileño⁴. Estas crisis tuvieron como punto de partida el año malo de 1780, cuando “una cosecha escasa deja al descubierto los males propiciados por la Ley de 1765”⁵. Las consecuencias de la liberalización del comercio de granos se manifestaron a través de bruscas oscilaciones de precios y picos de mortalidad recurrentes, que tuvieron su cenit en 1804 y 1812, con efectos devastadores sobre las frágiles economías familiares.

Gráfico III. *Defunciones de adultos en Madrid (1775-1800)*



Fuente: María F. Carbajo Isla, *La población de la villa de Madrid*, Madrid, 1986, págs. 306-324

En definitiva, con la década de 1780 se abría un periodo trágico para las clases populares madrileñas, marcado por el hundimiento del nivel de vida, la desarticulación del sistema de abastos y el desbordamiento de los instrumentos de asistencia pública y represión de la pobreza. El incremento de la inmigración y el desempleo provocaron una proliferación de “vagos y mendigos”, concebida por las autoridades como un riesgo creciente para la estabilidad y el orden. Los mecanismos de control social gestados tras el Motín contra Esquilache se mostraron incapaces de hacer frente a los conflictos derivados de la desarticulación del Antiguo Régimen. La impotencia de las instituciones tradicionales preparó el terreno para la emergencia de un nuevo modelo policial, por lo

³ El impacto de las crisis finiseculares en Madrid en Jacques Soubeyroux, *Pauperisme et rapports sociaux à Madrid au XVIII ème siècle*, Tome II, Lille, 1978. También en Enrique Martínez Ruiz, *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*, Madrid, 1988, págs. 205-211.

⁴ La evolución del abasto de Madrid en José U. Bernardos, *Trigo castellano y abasto madrileño*, Valladolid, 2003; del mismo autor *No sólo de pan. Ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*, Tesis doctoral inédita, Madrid, 1997.

⁵ José U. Bernardos, “Madrid y la libertad de comercio de granos”, en Equipo Madrid, *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, 1988, págs. 103-124. La cita en la pág. 118.

que el estudio de la crisis finisecular resulta crucial para comprender la creación de la Superintendencia.

LOS FUNDAMENTOS SOCIALES DE LA POLICÍA DE POBRES. LA REPRESIÓN DE LA CULTURA PREINDUSTRIAL DEL TRABAJO.

Durante el siglo XVIII, la afluencia de inmigrantes de las zonas rurales, unida al estancamiento de la estructura productiva de la Corte, había provocado un crecimiento exponencial del desempleo, obligando a buena parte de los madrileños a buscar ingresos paralelos para completar unos salarios que no alcanzaban el mínimo de subsistencia⁶. Para sobrevivir era imprescindible explotar la exigua oferta de trabajo que ofrecía la capital, lo que se traducía en una gran movilidad entre oficios, desempeñados de forma simultánea o sucesiva. Un jornalero de la construcción sólo encontraría ocupación como albañil durante un número limitado de días al año, mientras que el resto del tiempo trataría de emplearse como mozo o criado, o se dedicaría a la venta callejera de alimentos y objetos usados. Estos ingresos se completaban recurriendo a la denominada “economía de la improvisación”: caridad y asistencia pública, redes informales de microcrédito, mendicidad ocasional, contrabando, pequeños hurtos de ropa y alimentos, prostitución, etc. En este contexto de lucha por la subsistencia y desde el punto de vista de las clases populares, no existía una frontera definida entre legalidad e ilegalidad, entre medios lícitos e ilícitos para escapar de la miseria.

Como puede suponerse, este punto de vista no era compartido por las élites ilustradas, que asistían con escándalo a la “fermentación de vagos, ladrones y prostitutas” que “infestaban las calles” de Madrid⁷. Resulta significativo que estos calificativos, proferidos por el primer Superintendente de Policía, no se dirigiesen contra un grupo de criminales organizados sino contra los vendedores ambulantes de bollos y tortas. Este lenguaje no debería extrañarnos si tenemos en cuenta que, desde la óptica de las autoridades, la población desempleada constituía una legión de “vagos y mendigos” que debían ser expulsados de la Corte o internados en instituciones de reclusión. Frente al tópico de la marginalidad, Victoria López Barahona nos recuerda que

“el contingente de pauperizados, pauperizables e indigentes destinados a las cárceles, los hospicios y el trabajo forzado en el ejército o las obras públicas se compone mayoritariamente de población trabajadora integrada en un mercado laboral imperfecto y desequilibrado, que genera amplios segmentos de subempleo, desempleo y servidumbre”⁸.

Conviene insistir en que el concepto ilustrado de “ociosidad”, aplicado a las actividades productivas de los sectores populares, abarcaba todas aquellas modalidades

⁶ Según los cálculos de Soubeyroux, al menos un 40% de los trabajadores madrileños vivían al límite o por debajo del umbral de la pobreza. Jacques Soubeyroux, *Pauperisme...*, Tome I, *op. cit.*

⁷ La expresión está tomada de un informe redactado por Bernardo Cantero, primer Superintendente de Policía. AHN, Consejos, leg. 923, exp. 26.

⁸ Victoria López Barahona, *El cepo y el torno. La reclusión femenina en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, 2009, pág. 22.

de trabajo irregulares y discontinuas, como la pluriactividad, la venta ambulante o el trabajo femenino no remunerado. En definitiva, buena parte del trabajo social se definía como ocio, mientras que aquél sólo se consideraba *útil* si era perfecto, es decir, regular, continuo y homogéneo. Aunque el Superintendente de Policía calificase a los revendedores de vagos “perjudiciales al Público”⁹, lo cierto es que la constelación de baratillos, buhoneros, regatonas y chalanas que inundaban las calles de Madrid respondía a la necesidad de abastecer a unas clases populares empobrecidas, que tenían vetado el acceso a las vías convencionales de intercambio. Esta demanda popular, que desde la instalación de la Corte había estimulado el comercio de ropa y objetos usados, supuso un acicate para la aparición de nuevos gremios (zapateros de viejo, ropavejeros y prenderos) y nuevas relaciones laborales (subcontratación, producción a domicilio y *verlagssystem*)¹⁰.

Sin embargo, buena parte de los protagonistas de estas transformaciones productivas eran considerados como “ociosos” porque permanecían fuera del marco corporativo, traficaban con sus géneros sin disponer de licencia y concebían la relación trabajo-ocio en términos muy diferentes a los ilustrados. Lo que más irritaba a las autoridades era que una multitud de hombres y mujeres empleasen su tiempo en “vagar y gozar de libertad”, en lugar de sujetarse a servir o emplearse en labores de utilidad pública. La recogida de vagos, las cárceles y hospicios, los trabajos forzados y el destino a las armas, eran los instrumentos empleados por el Estado para disciplinar a la población e imponer un concepto restrictivo y excluyente de trabajo, concebido como una magnitud homogénea y creadora de valor. Las estrategias de supervivencia desplegadas por las clases populares, el trabajo reproductivo y asistencial de las mujeres, la producción doméstica de manufacturas para la venta callejera, el comercio desregulado de comestibles y objetos usados, o los múltiples servicios ofertados en el Rastro y sus intermediaciones, no eran para las autoridades sino meros pretextos para encubrir una vida licenciosa y delictiva¹¹. La movilidad ocupacional y espacial, rasgo definitorio del trabajo preindustrial, era considerada sospechosa y se convertía en un argumento para condenar a aquellos sujetos que habían desempeñado múltiples oficios a lo largo de su vida, o que habían cambiado de amo con demasiada frecuencia¹². Lo mismo sucedía con la población proletarizada, gente “a lo que sale y jornalera” que bajo la perspectiva de las autoridades estaba compuesta de holgazanes que sólo trabajaban “cuando quieren o les da la gana”¹³. Más allá de la criminalización de la pobreza y la represión de los “ilegalismos populares”, nos encontramos ante la persecución de una cultura del trabajo que colisionaba con los conceptos de tiempo, disciplina y utilidad

⁹ AHN, Consejos, leg. 923, exp. 24.

¹⁰ José A. Nieto, *Artesanos...*, *op. cit.* Victoria López Barahona y José A. Nieto, “La formación de un mercado de trabajo: las industrias del vestido en el Madrid de la Edad Moderna”, en *Sociología del trabajo*, núm. 68 (primavera de 2010), pp. 147-169. De los mismos autores “Vestir al pobre: la provisión de ropa entre las clases populares madrileñas del siglo XVIII”, artículo en prensa.

¹¹ José A. Nieto, *Historia del Rastro. Los orígenes del mercado popular de Madrid, 1740-1905*, Madrid, 2004.

¹² Jacques Soubeyroux, *Pauperisme...*, Tome II, *op. cit.* págs. 754-773.

¹³ Victoria López Barahona, *El cepo...*, *op. cit.*, pág. 58. La cita procede del “Libro de fechos” del Alcalde del Barrio de la Comadre.

propios del discurso ilustrado. Los intentos por acabar con esta cultura y crear una mano de obra disciplinada, dúctil y sumisa, exigieron grandes dosis de represión y no culminaron hasta bien entrado el siglo XIX.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII funcionaban en Madrid tres rondas encargadas de la recogida de “vagos”, dependientes de la Sala de Alcaldes, la Comisión de Vagos y el Corregimiento. A partir de 1782 se les sumó la de la Superintendencia de Policía, que arrestó a 671 personas en el año 1786, único para el que conservamos las cifras completas¹⁴. La tipología de los delitos imputados resultaba confusa, de modo que las autoridades establecían una discriminación arbitraria en virtud del aspecto del detenido, su posible reincidencia, su arraigo en la Corte y su estado civil. Mientras que los artesanos casados y afincados en Madrid que faltaban a su trabajo solían ser apercibidos, los jornaleros solteros y recién llegados a la Corte, que carecían de un amo que respondiese ante ellos, tenían muchas probabilidades de ser condenados a las armas.

En cuanto a la importancia del aspecto, los “estropeados de ropas” constituían uno de los blancos principales de las rondas porque “los andrajos dicen que sus portadores son pobres y, por tanto, sospechosos de vicio, holgazanería y delincuencia, motivo que legitima su detención por las partidas contra los vagos”¹⁵. Era frecuente que los detenidos sostuviesen que habían sido confundidos con mendigos por hallarse “en el traje ordinario de su trabajo” o por estar “andrajoso por no tener otra ropa que ponerse”. A las quejas de los ilustrados sobre el aspecto desaliñado de los trabajadores podríamos responder con las palabras de una lavandera acusada de mendicidad por la Superintendencia: “no se hallaba lo mejor vestida, pues no da tanto la piedra de un río”¹⁶.

CONTROL DEL ESPACIO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA. LA SUPERINTENDENCIA COMO POLICÍA POLÍTICA

El contexto en el que se produjo la creación de la Superintendencia no sólo nos remite al ejército de desocupados que amenazaba la paz social de la Corte, sino también a la actitud crítica con el gobierno que mostraron amplios sectores de la opinión pública. En estos años asistimos al apogeo del poder personal de Floridablanca, cuya hegemonía le permitirá tejer una amplia red de alianzas, situando a sus clientes en los principales cargos de la Monarquía. Si bien esto no constituye una novedad, algunos autores consideran que, al menos desde comienzos del reinado de Carlos IV, se produjo una alteración sustancial en el sistema de nombramiento de cargos que alcanzaría su cenit durante el valimiento de Godoy. Esta “nueva cultura política” marcada por el nepotismo del primer ministro, explicaría la “extraordinaria movilidad en el ejercicio de los cargos, la arbitrariedad en los nombramientos [y] la existencia de *cursus honorum* con

¹⁴ AHN, Consejos, leg. 9472. Para el análisis de esta documentación ver Jaques Soubeyroux, *Paupersime...*, Tome II, *op. cit.* págs. 717-780.

¹⁵ López Barahona, Victoria, “Vestir al pobre...”, *art. cit.* pág. 23.

¹⁶ Las citas proceden de memoriales elevados por los detenidos o sus familias y están tomadas de Victoria López Barahona, *El cepo...*, *op. cit.* págs. 138-140.

“anomalías”¹⁷. El resultado fue la creación de “dos velocidades de cursus honorum, uno reglado u ordinario y otro excepcional o extraordinario fundamentado en el favor, el clientelismo y en la fidelidad política”¹⁸. Esta alteración de un sistema tradicional que gozaba de legitimidad consuetudinaria, generó un gran descontento entre los perjudicados y el conjunto de la población, que observaba cómo el mérito y la antigüedad perdía súbitamente su importancia frente al dinero y las lealtades políticas.

La indignación generalizada que produjo la implantación de este sistema se hace evidente al consultar los partes de la Comisión Reservada, creada en 1790 por el propio Floridablanca para testar el estado de la opinión pública madrileña¹⁹. Junto a los franceses, los pretendientes llegados a la Corte para obtener un empleo en la Administración o el Ejército son los principales protagonistas de los partes. Todos ellos acusaban a los Ministros de vender los cargos o concederlos por mediación de sus amantes, mientras que el Rey mantenía una actitud cómplice y ocupaba su tiempo en cazar y divertirse. En las calles, cafés y billares se comentaba “que los Empleos los dan los Ministros, o bien por empeños de Putas o por dinero”, mientras se dejaba “a los que tienen contraído meritos sin ellos”²⁰.

En última instancia las críticas alcanzaban a los Reyes, tachados de ladrones, pícaros y canallas “indignos de tener la Corona”, o de “atajo de calaveras y locos que no sabían gobernar”. Además de acusarles de ineptos, se les responsabilizaba de la corrupción, pues “tapan a los Ministros para que hagan sus infamias, porque en dándolos a ellos dinero para sus diversiones, todo va bueno”. En otras ocasiones se cuestionaba directamente la forma de gobierno y se planteaba que “los españoles devieran hacer República”, para lo cual, en palabras de un tal Juan Pedro Berdoulou, “hera necesario hubiera un levantamiento para este fin, a que él asistiría muy gustoso”²¹.

En los ambientes populares las críticas se dirigían contra el funcionamiento de sistema de abastos y podemos comprobar cómo “todo el Pueblo esclama sobre que se quite el libre comercio”. Los madrileños eran plenamente conscientes de que la desregulación sólo beneficiaba a los acaparadores y murmuraban sobre la amistad entre Campomanes “y el camarista Sr. Valiente, como un cosechero grande que era en la Mancha”²². También eran frecuentes las quejas contra carniceros, tocineros y panaderos “sobre lo mucho que roban al Público a vista de la Justicia, y que ésta no los castigaba

¹⁷ Francisco Andújar Castillo, “Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy (1789-1798)”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VII (2008), pág. 181.

¹⁸ *Ibidem.* pág. 185.

¹⁹ La Comisión Reservada se componía de espías que recorrían los lugares públicos en busca de conversaciones políticas y críticas al gobierno. Enrique Martínez Ruiz, “Policía, delincuencia política y corrupción en Madrid a finales del siglo XVIII”, *Madrid. Revista de arte, geografía e historia*, núm. 8 (2006), págs. 57-86; Ángel Alloza Aparicio, *La delincuencia en Madrid durante el siglo XVIII*, Tesis doctoral, Madrid, 1996; Ana M^a Fernández Hidalgo, “La seguridad ciudadana en Madrid durante el siglo XVIII”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXIII (1993), págs. 321-355. En la actualidad estoy preparando un artículo sobre esta cuestión. Conviene subrayar que se trata de una fuente que exige un ojo crítico especialmente cuidadoso.

²⁰ AHN, Consejos, leg. 50145.

²¹ Todas las citas proceden de AHN, Consejos, leg. 50145.

²² AHN, Consejos, leg. 9384.

con el rigor de las leyes, antes sí se lo toleraba y permitía”²³. Estos ejemplos demuestran que en los espacios de sociabilidad popular y mesocrática se estaba fraguando una opinión pública hostil al gobierno, alimentada por los pasquines que aparecían con frecuencia en los lugares concurridos de la Corte. A las voces se unieron las sátiras, los panfletos y los libelos, única vertiente del fenómeno estudiada en profundidad por los historiadores²⁴.

En definitiva, como sostiene Antonio Risco, el espacio madrileño se convirtió en “un terreno privilegiado de la lucha política”, expresión de un *contrapoder* que se manifestaba en la calle, escenario principal de la sociabilidad popular:

“La policía del espacio va a diseñar así una geografía del control, correlativa a su propio reforzamiento. *Intrusión, restricción y exclusión* constituirán los tres paneles de un tríptico, en el que espacios privados y espacios públicos [...] serán reducidos a categorías permeables a la autoridad, a objetos de inspección y de ordenación”²⁵.

La intrusión en este espacio público-privado se materializó a través de la utilización de espías que, distribuidos por calles, plazas, mercados, tabernas y cafés, recogían y trasladaban las opiniones vertidas por los madrileños. Si bien la Comisión Reservada constituyó el primer intento sistemático de infiltrar a agentes de paisano entre la población, en 1789 Floridablanca comunicaba al Superintendente la orden de “sembrar de espías los zaguanes, rincones y escaleras de Palacio” para descubrir la autoría de un anónimo²⁶. El modelo de control social tradicional, caracterizado por la visibilidad y cercanía de unos magistrados “conocidos y respetados por todos”, dejó paso a un sistema de vigilancia secreta que facilitaba la intromisión del gobierno en las conversaciones y rumores que circulaban por la Corte.

BERNARDO CANTERO Y LA CRUZADA CONTRA LA VENTA CALLEJERA

En el *Diccionario geográfico-estadístico* de Sebastián de Miñano, publicado en 1828, figuran nada menos que veinte localidades bajo el nombre de Ventosa. Una de ellas, situada en la provincia de Cuenca, destaca entre las demás por ser

“patria de don Bernardo Cantero de la Cueva, del Consejo de S.M. en el supremo de Castilla, y primer superintendente de policía de Madrid, cuyo nombre todavía causa terror a las verduleras, vagos y gente mal entretenida de esta capital”²⁷.

Resulta sencillo comprender por qué el recuerdo de Cantero siguió grabado en la memoria de las verduleras madrileñas durante décadas. Los memoriales elevados al

²³ *Ibidem*.

²⁴ Especialmente la famosa fábula *El Raposo*.

²⁵ Antonio Risco, “Espacio, sociabilidad y control social: la Superintendencia general de Policía para Madrid y su Rastro (1782-1808)”, en Santos Madrazo y Virgilio Pinto (eds.), *Madrid en la época moderna*, págs. 97-127. Las citas proceden de las págs. 103 y 108 respectivamente (el subrayado es mío).

²⁶ *Ibidem*, pág. 104.

²⁷ Sebastián de Miñano, *Diccionario geográfico estadístico de España y Portugal*, Tomo IX, Madrid, 1828, pág. 287.

Consejo permiten constatar que, durante los cinco años que permaneció al frente de la Superintendencia, se enfrentó de forma implacable al “enjambre de pequeños vendedores que ofrecían los más diversos productos en los portales de la Plaza Mayor o en cualquier esquina”²⁸. Hasta la creación de la Superintendencia había existido un cierto grado de tolerancia frente al comercio ambulante, puesto que los alguaciles de la Sala de Alcaldes hacían un pingüe negocio con la concesión de licencias. Pero en 1784 los traficantes de bollos y tortas elevaron una representación al Consejo quejándose de que, a pesar de disponer de licencia, estaban siendo

“vejados por el Sr Superintendente gral. de Policía, prohibiéndoles su venta en los parages públicos y extrayéndoles los que les hallavan fabricados para vender, así en los referidos puestos públicos como por las Calles”²⁹.

A Joseph Fábregas, uno de los afectados, le obligaron a vender en la puerta de su casa. A pesar de que obedeció la orden, tres días después fue despojado violentamente de su mercancía y Cantero procedió “a no dejar vender, ni aún en la propia casa, así a éste como a los demás fabricantes que tamvién suplican, ninguno de los géneros que trabajan”. El motivo era

“el abandono de muchos Jóbenes robustos, hombres y mugeres, que ha pretexto de rebender quatro tortas o bollitos, infestaban las calles, tránsitos públicos e Iglesias con una fermentación notoria de vagos, ladrones, prostitutas, y otros incombenientes”³⁰.

Pero la persecución no sólo afectaba a los vendedores ambulantes de comestibles. La familia de Pedro López se había dedicado durante generaciones a la fabricación de figuras de barro, que vendía en el portal de una Iglesia. Un buen día los ministros de Cantero le retiraron la licencia de la Sala y le obligaron a trasladarse “como a muchos otros” a un “sitio tan solitario que no ha podido conseguir en el tiempo que estubo en dicho sitio vender cosa alguna”³¹. Transcurridos dos años “teniendo su casa llena de obra y pasando muchas necesidades”, decidió elevar un memorial al Consejo solicitando que se le señalase un puesto “para por este medio evitar la mendiguez a que de lo contrario está expuesto con toda su dilatada familia”. Cantero se indignó ante los requerimientos del Consejo y criticó al Alcalde por haber concedido licencia para colocar un puesto innecesario “como si fuera una Posesión de consideración (que en estos Puestos no hai, ni debe haver)”. Para el Superintendente este tipo de comercio era “poco útil”, lo que justificaba su decisión de limpiar “los tránsitos públicos y atrios de las Iglesias de los barrios estorbos que causaban las figuras de Barro y otras impertinencias”³².

²⁸ José A. Nieto, *Artesanos...*, *op. cit.* pág. 281.

²⁹ AHN, Consejos, leg. 923, exp. 16. Quisiera mostrar mi agradecimiento a Victoria López Barahona por haberme desvelado la existencia de estas súplicas. En la actualidad, constituyen la única fuente de que disponemos para estudiar el funcionamiento cotidiano de la Superintendencia.

³⁰ *Ibidem.*

³¹ AHN, Consejos, leg. 924, exp. 8.

³² *Ibidem.*

Similar es el caso de Joseph Porrely, fabricante y vendedor de fajas, ceñidores y otros géneros de hilo. Como buen exponente de la industria doméstica de la confección que proliferaba al margen de los gremios, carecía de tienda y se veía obligado a vender por las calles. Cuando la ronda de Bernardo Cantero le instó a que pusiese una tienda, respondió que “con su reducida venta” apenas conseguía “acudir a la manutención de su familia”, mostrándose “desesperado de ver que a un pobre que se ha sacrificado en servicio de S.M. le privan un uso de tan corto arbitrio”³³.

Estas restricciones no sólo afectaban al comercio sumergido y a los oficios no agremiados. Cualquiera que vendiese fuera de su tienda corría el riesgo de ser perseguido, como les sucedió a los prenderos, constituidos en gremio de tratantes en ropas usadas, que tenían la costumbre de sacar sus géneros a la calle en los periodos de feria³⁴. Los afectados creían estar blindados por sus ordenanzas

“hasta que el Sr. Dn. Bernardo Cantero, en el año pasado de ochenta y dos, comprendiendo que estorbaban el tránsito se sirvió mandar se pusiesen en Portales o Patios, donde en efecto se pusieron en el de ochenta y tres, hasta que por nueva providencia del mismo se les mandó retirar los efectos a sus tiendas, bajo la pena de treinta días de Cárcel y cincuenta Ducados de multa”³⁵.

En esta ocasión los desmanes de Cantero habían llegado demasiado lejos, pues alteraban los equilibrios básicos del sistema corporativo. ¿Qué función cumplían los gremios cuando un magistrado que actuaba al margen de la Sala y el Consejo era capaz de suspender sus privilegios de forma arbitraria? Para los prenderos resultaba evidente que la corporación perdía su sentido, porque “viene a quedar sin efecto alguno su facultad prohibitiva, y del todo inútiles sus ordenanzas, y aún la permanencia en el Gremio”. Alertaban de que la erosión de sus privilegios no sólo tendría consecuencias para ellos, pues cifraban su contribución a la Real Hacienda en 9.000 reales anuales en concepto de alcabalas, cantidad que se reduciría sensiblemente en caso de ver mermados sus ingresos.

Cuando recibió el memorial de los prenderos el Consejo respondió con un discurso de excepcional riqueza, en el que atacaba los fundamentos del proceder arbitrario de la Superintendencia:

“la práctica de exponer los Individuos del Gremio de tratantes en cosas usadas sus efectos en las Plazuelas y calles anchas de esta villa, en los días de las Ferias, es antiquísima; y tal vez no se encontrará su origen. Y esta *antigüedad y publicidad* de una práctica, a vista del Soberano y de los Supremos tribunales que tiene en ella, la eleva a un grado de *utilidad y autoridad* capaz de interpretar qualquiera duda que pudieran presentar las Ordenanzas del Gremio”³⁶.

³³ AHN, Consejos, leg. 1120, exps. 7-8.

³⁴ Para la evolución de este gremio, desligado de los ropavejeros en 1749, ver Victoria López Barahona y José A. Nieto, “Vestir...”, art. cit. y “La formación...”, art. cit.

³⁵ AHN, Consejos, leg. 1003, exp. 20.

³⁶ *Ibidem*, los subrayados son míos.

El Consejo insistía en que la antigüedad y publicidad de una práctica constituían pruebas suficientes de su utilidad social. La Superintendencia, cuerpo extraño a la legislación española, se comportaba de forma arbitraria, acabando con una costumbre que era “fruto de la observancia de muchos años, [y] supone una combención mutua entre sus vecinos, y una resultancia recíproca de utilidades avalada por la tradición”.

EL NUEVO ARREGLO DE LA PLAZA MAYOR. BERNARDO CANTERO Y LA POLICÍA DE MERCADOS

Como se deduce de los casos anteriores, las medidas de Cantero formaban parte de un proyecto sistemático para restringir el uso del espacio público, “limpiando” las calles de vendedores y despejándolas al tránsito³⁷. Este objetivo resulta aún más evidente cuando analizamos el *nuevo arreglo* de la Plaza Mayor, consistente en reorganizar la disposición de los puestos para retirar aquellos cuyo emplazamiento atentaba contra las reglas de la buena policía, “embarazando e impidiendo los pasos comunes del buen uso de la Plaza”.

Entre los damnificados por esta medida se encontraba Manuel de Coca, tratante de carnes y traficante ganadero, que desde hacía veinticuatro años disfrutaba de dos tablas para despachar ternera en la Plaza Mayor. En 1784 contrató la compra de 900 corderos y solicitó permiso para despacharlos a Manuel Sisternes y Feliú, Alcalde del Repeso. Éste procedió a señalarle puesto pero

“en este mismo acto de señalamiento comparecieron algunos Ministros de la ronda del Sr. Superintendente, y sin que precediese causa ni motivo para ello, [le] condujeron Preso a la Rl. Cárcel de Villa [...] en la que se le mantiene hasta ahora causándosele las vejaciones y molestias que se pueden considerar”³⁸.

En la súplica que elevó al Consejo, Manuel de Coca describía los perjuicios que sufrieron los comerciantes y el público en general a raíz de la nueva policía de mercados. Con ella “se está inventando el modo de inhabilitar y ruinar enteramente a los vasallos”, pues la negativa a conceder licencias disuadía a los trajineros de traer sus géneros a Madrid. El resultado fue que los tratantes se trasladaron a otras localidades o se vieron obligados a malvender sus mercancías a aquellos que sí disponían de un puesto. Estos privilegiados disfrutaban de una posición monopolística e imponían unilateralmente los precios a vendedores y compradores “sufriendo Madrid una gran carestía”. Las medidas no sólo afectaron al comercio de carne, pues los hortelanos de la Plaza declararon:

“que al Gremio de Hortelanos en particular y al público en general se le ha agrabiado y causa muchos perjuicios con el nuevo arreglo de Policía hecho en la Plaza Mayor y Plazuelas respecto a la hortaliza, por que estando de muy antiguo establecidos en la

³⁷ En el informe que Mariano Colón remitió al Consejo dando parte del personal empleado por la Superintendencia entre 1790 y 1792, cinco de los diez alguaciles que servían en la institución a tiempo completo se ocupaban “en la colocación, arreglo, y buen orden de los puestos de comestibles, y otros de la Plaza Mayor, Plazuelas y Calles de Madrid”. AHN, Estado, leg. 3083.

³⁸ AHN, Consejos, leg. 1210, exp. 6.

Plaza más de mil puestos de verdura entre hortelanos de Madrid y forasteros, hoy están reducidos a setenta para los primeros y como otros tantos para los segundos”³⁹.

Eso no era todo porque, entre otros chantajes, Cantero exigió a los hortelanos una gratificación de cincuenta doblones para sus subalternos argumentando que “eran gages de ellos y que aquello era de cien a cien años”. Este procedimiento era habitual porque los alguaciles de la Superintendencia carecían de un sueldo fijo. Como afirmaba Jerónimo Martín de Bernardo, la “gavilla” de Cantero no tenía “sueldos ni haberes”, aunque “no por esto aparecían los ministros del tribunal de policía pobres o indecentes de ropas; por el contrario, gastaban, triunfaban y se hicieron caudales”⁴⁰.

A pesar de haber transigido con los chantajes cincuenta hortelanos fueron expulsados de las Plaza, con tanta rapidez que “se egecutó el despojo en media hora”. Al igual que los traficantes de cordero, se vieron obligados a dar salida a su mercancía a través de revendedores que imponían a los cultivadores “el precio que les acomoda” y “venden al público como les da la gana por la unión que tienen y les ofrece lo reducido del número”. Enfrentándose a graves pérdidas, los hortelanos decidieron “sembrar de cebada muchas tierras que antes eran hortaliza”, decisión que agravó más aún los problemas de abastecimiento pues “la escasez aumenta el precio en perjuicio general”⁴¹.

En definitiva, el *nuevo arreglo* de la Plaza Mayor estranguló la dinámica expansiva de los intercambios, redujo la oferta, contribuyó a encarecer las subsistencias y arruinó a los productores. Pero ¿qué interés tenía la Superintendencia en causar la “ruina de los vasallos y de las Rentas reales”? ¿Cómo es posible que una institución que según la mayoría de los historiadores reflejaba el “deseo de modernidad” propio de las reformas carolinas, entorpeciese el desarrollo económico y agravase los problemas de abastecimiento que sufría la Corte? La respuesta la encontramos en el informe redactado por Sisternes y Feliú, Alcalde del Repeso, para quien una buena policía debía dirigirse a procurar la abundancia de suministros a precios equitativos, facilitando para ello “la concurrencia de muchos vendedores”:

“La Plaza mayor de Madrid es el emporio donde se compran y venden todos los comestibles [...] Que los puestos donde se venda cada cosa estén señalados y en buen orden, es muy arreglado, pero ésta es la Policía material, subalterna y sujeta siempre a la Policía formal, que consiste en la abundancia y comodidad de los comestibles. [...] Si se invierten estas reglas, si de lo que es Plaza mayor, es decir, un lugar destinado a la venta y compra de comestibles, se quiera hacer un paseo público, se ha de seguir necesariamente un trastorno de ideas, de objetos y de fines perjudiciales a la causa pública”⁴².

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ Jerónimo Martín de Bernardo, *Memorias españolas sobre el origen y consecución de los males actuales hasta los años de 1810*, Londres. Citado en la Introducción de Joaquín Álvarez de Barrientos a otra obra de Martín de Bernardo, *El emprendedor, o aventuras de un español en el Asia*, Alicante, 1998, pág. 41. Desgraciadamente, los dos ejemplares localizados de las *Memorias* se conservan en bibliotecas estadounidenses, por lo que no hemos podido acceder por el momento a ellas.

⁴¹ AHN, Consejos, leg. 1210, exp. 6.

⁴² *Ibidem*.

El *nuevo arreglo* de Cantero iba dirigido, en palabras del propio Sisternes, a convertir la Plaza Mayor en un lugar de tránsito, un paseo público. Esta obsesión por despejar el espacio urbano puede parecer fútil, pero constituye una de las claves para comprender la naturaleza de la Superintendencia. Hemos de tener en cuenta que “el mercado era un espacio de poder y la Plaza Mayor su encarnación más perfecta”⁴³. Esto la convertía en un blanco privilegiado de la gestión restrictiva y excluyente del espacio de la que nos habla Risco. El poder regulador del Estado se proyectó sobre el entorno que mejor expresaba la articulación autónoma de la sociedad. Y la sociedad madrileña del siglo XVIII giraba indiscutiblemente en torno a la plaza de mercado.

Cantero era un ilustrado que trataba de ordenar la realidad urbana en función de unas normas abstractas. Su sueño era el de una Corte por la que fuese posible pasear sin verse importunado por la multitud de mendigos y revendedores que infestaban las calles. Un espacio limpio, ordenado y libre de pobres, un reflejo perfecto de las aporías de la razón ilustrada. Pero la realidad es tozuda y para regularla desde el exterior se requieren grandes dosis de violencia. De ahí que Bernardo Cantero fuese recordado por “la fecundidad de su genio inventor de tormentos”. Uno de los más famosos, al que según Martín de Bernardo el Superintendente llamaba *los perrillos*, consistía en lo siguiente:

“Una sortija de hierro sujetaba los dos dedos pulgares de ambas manos, oprimidas así ya por delante, ya vueltos los brazos a la espalda. Esta postura y la opresión causaba la inflamación y los dolores más acerbos, aumentándose y multiplicándose increíblemente, por manera que ningún mortal puede resistir este martirio un día, al fin del cual, para aliviar al preso, tenía que operar el cirujano, quedando la mayor parte de los desgraciados privados de estos dos preciosos miembros, si acaso no perecían enteramente por la complicación de la atmósfera de la estancia y la humedad”⁴⁴.

Si Cantero hubiese sido Inquisidor General es probable que algún historiador liberal hubiese desempolvado el libro de Martín de Bernardo, alimentando su leyenda negra y reservándole un sitio en la Historia junto a Torquemada. Pero nuestro personaje pasó a la posteridad sin pena ni gloria, porque aquellos que debían construir su mito estaban demasiado ocupados elaborando otro: la “leyenda blanca” de Carlos III y la Ilustración⁴⁵.

⁴³ José U. Bernardos, “Mercado y abastecimiento, 1561-1850”, en Virgilio Pinto y Santos Madrazo (dirs.), *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*, Barcelona, 1995, págs. 232-243.

⁴⁴ Joaquín Álvarez de Barrientos, Introducción a *El emprendedor...*, *op. cit.* págs. 41-42.

⁴⁵ Mauro Hernández Benítez, “Carlos III: un mito progresista”, en Equipo Madrid, *Carlos III...*, *op. cit.* págs. 1-23.